

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

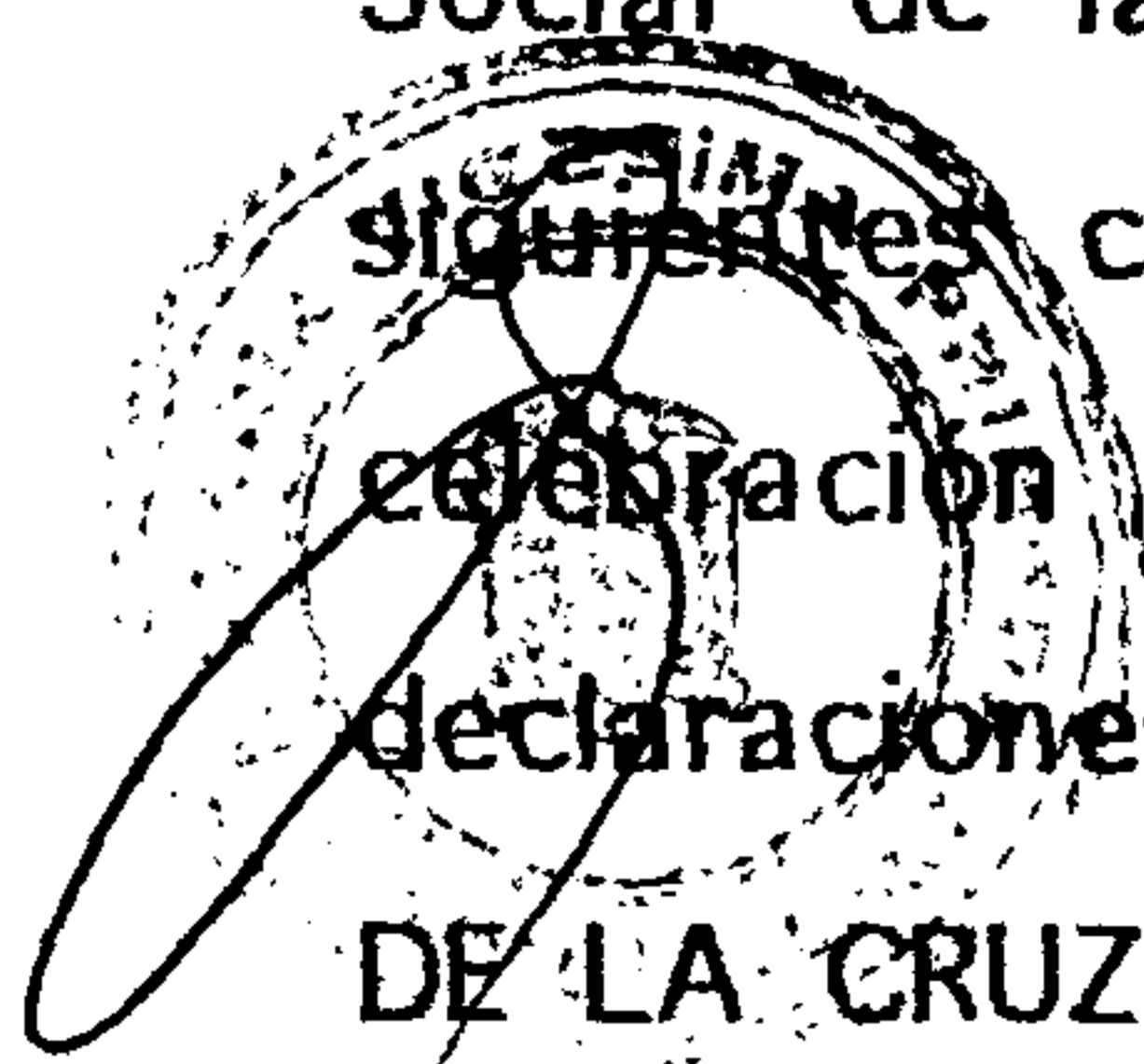


AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
"COMERCIOS VARIOS
VANCOVER S.A."-----

Cuántía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de septiembre del año dos mil, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. debidamente representada por ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ , en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta la señora ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad



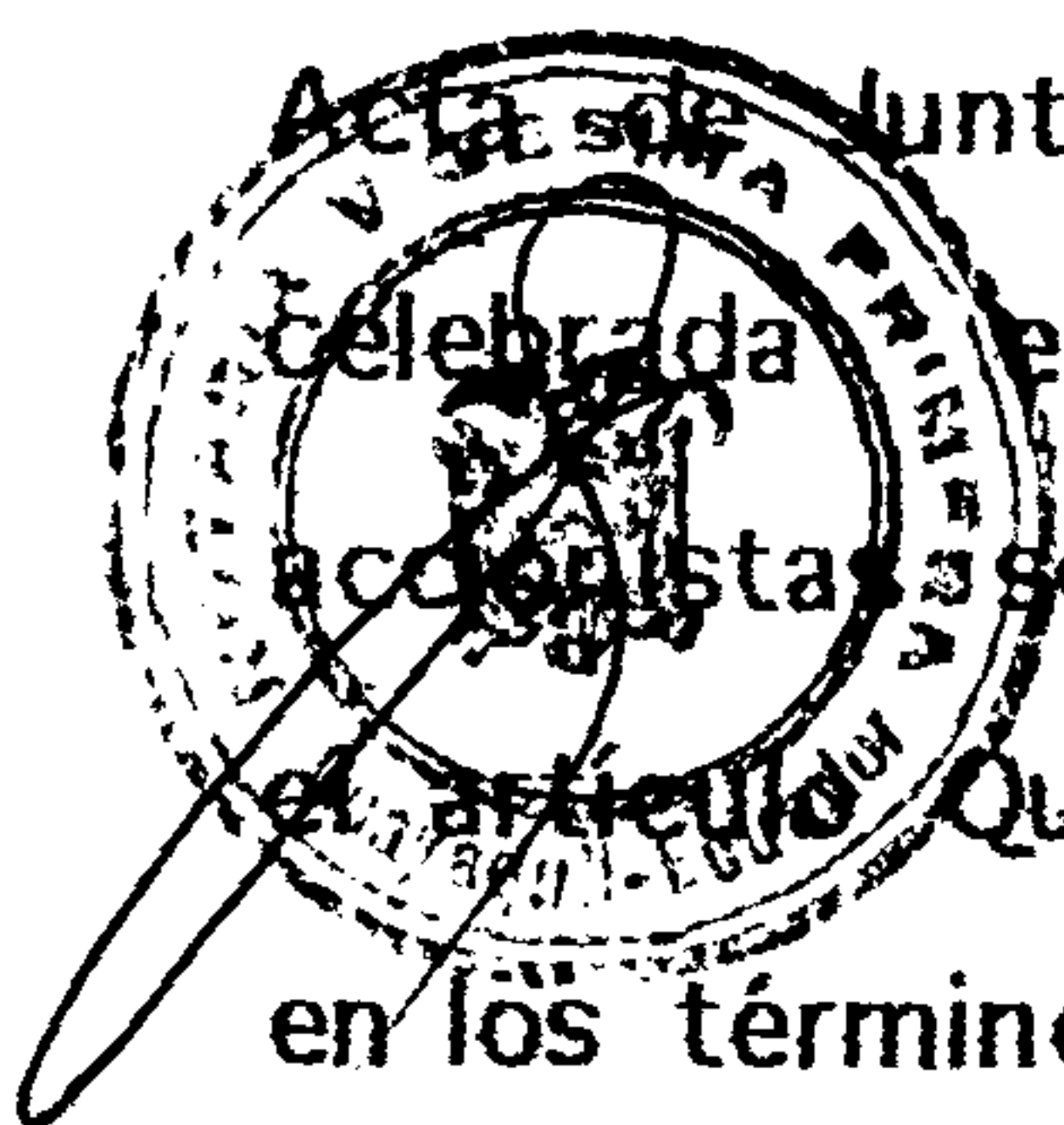
de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; b) La compañía aumentó su capital a tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno. c) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la Notario Décimo Tercera Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y reformo los articulos quinto y sexto del estatuto social d) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. celebrada el día trece de septiembre del dos mil, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000003

artículo Quinto y Sexto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a cangear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.-TERCERA: Con los antecedentes expuestos, la Gerente General de la compañía COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. señora Zoila Etelvina Macías de la Cruz, y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente a los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos;c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de septiembre del dos mil; e) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; f) Que queda reformado el artículo Quinto y Sexto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ en calidad de Gerente General de la compañía COMERCIOS



VARIOS VANCOVER S.A. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del trece de septiembre del dos mil y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS, ha suscrito cinco mil sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cincuenta con sesenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil; ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ ha suscrito cuatro mil ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cuarenta y ocho con ochenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil; FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO MACIAS ha suscrito cinco mil sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cincuenta con sesenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil

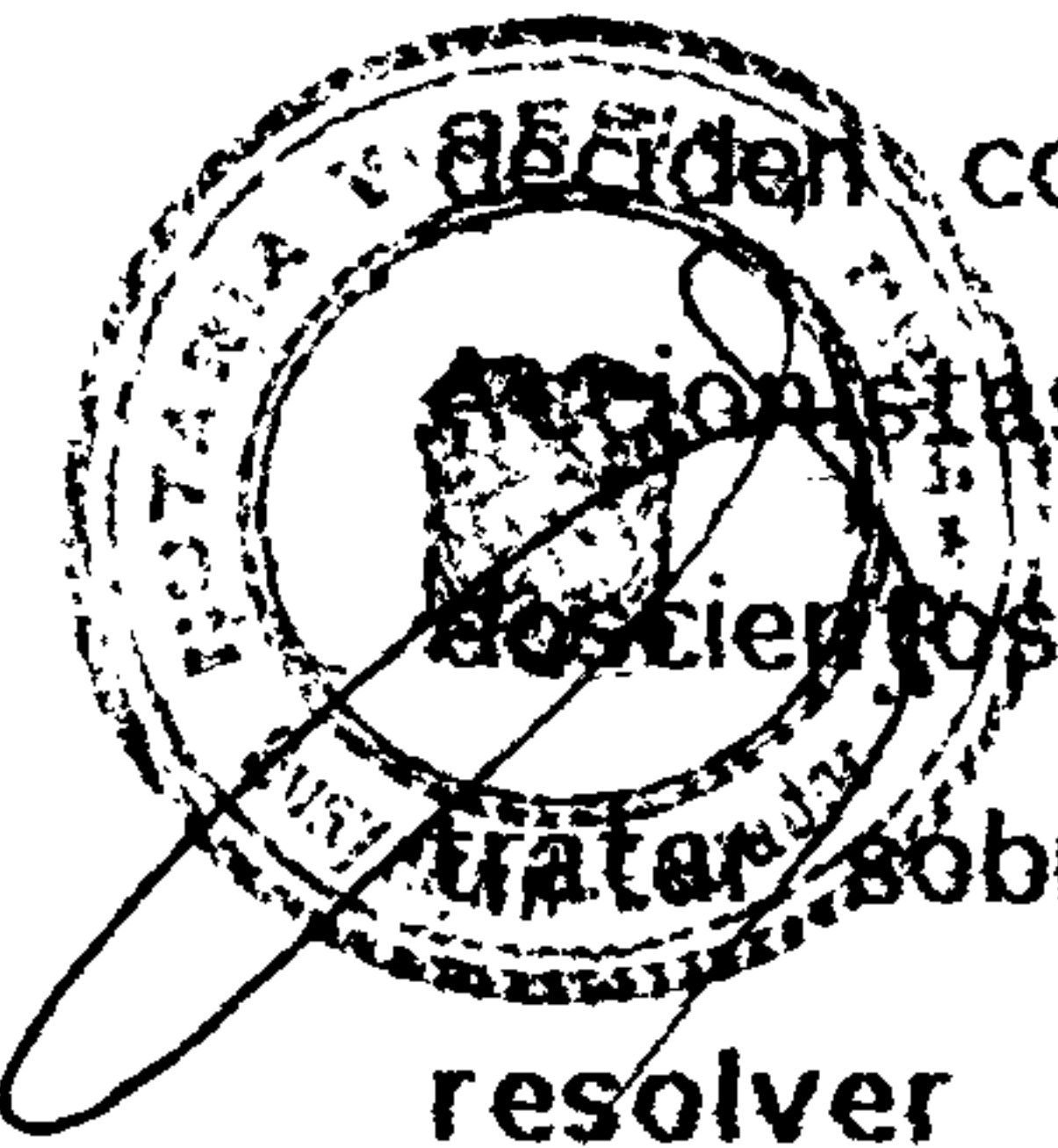
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de septiembre del dos mil-Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta).

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIOS VARIOS VANCOVER S. A. En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre del dos mil a las diez horas cuarenta y cinco minutos en Hurtado número Trescientos Diez; se encuentran los accionistas, de la compañía COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A.: XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS propietaria de mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ propietaria de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO MACIAS propietario de mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una quienes



constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO** : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; **SEGUNDO PUNTO**.-Conocer y

resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto. Actua como Presidente XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO : - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO.-Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto y Sexto del Estatuto. Procede la Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda además, que una vez aprobado la conversión es necesario elevar el capital en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares, y recomienda que dicho aumento se lo haga



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto y Sexto el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado los accionistas manifiestan que están de acuerdo con la propuesta hecha, y proceden a negociar entre ellos las fracciones del Derecho de Preferencia, resolviendo en forma unánime los siguiente:

a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se proceda al cange de los títulos de acciones; b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Aprobar las negociaciones del Derecho de preferencia de acuerdo al siguiente cuadro de suscripción de acciones : XIOMARA KATHERINE INTRIAGO MACIAS, ha suscrito sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de sesenta centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cincuenta con sesenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil; ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ ha suscrito cuatro



mil ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cuarenta y ocho con ochenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil; FRANKLIN ENRIQUE INTRIAGO MACIAS ha suscrito cinco mil sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; y las paga en el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es la suma de cincuenta con sesenta centavos de dólares; el saldo se compromete a pagarlo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil. e) Reformar el artículo Quinto y Sexto, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. (Hasta aquí el artículo Quinto). ARTICULO SEXTO.- Las acciones están numeradas del cero cero cero uno a la cuarenta mil inclusive y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado, y firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la

Guayaquil, 30 de septiembre de 1999 ✓

Señora
ZOLA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ ✓
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A." celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de reelegirla a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo Estatutario de 5 años. ✓ En virtud de este nombramiento, usted ejercerá individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo determina los Estatutos Sociales. ✓

COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. ✓ se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Séptima del canton Guayaquil, a cargo del abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 30 de septiembre de 1988 y inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 1988. ✓

Atentamente,

ZOLA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA

RAZON: ZOLA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ, ✓ portadora de la cédula de ciudadanía No. 0902873686 y domiciliada en las calles Hurtado 310 y Antepara de esta ciudad, ✓ acepto el cargo de Gerente General de la compañía "COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A." ✓ Guayaquil 30 de septiembre de 1999. ✓

ZOLA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ



En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 56.335 Registro Mercantil No.

17.061 Folio(s) No. 23.401

Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-

Guayaquil, 11 de octubre de 1999

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Compañía(Hasta aquí el artículo sexto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce. f) Xiomara Katherine Intriago Macías f) Zoila Etelvina Macías de La Cruz f) Franklin Enrique Intriago Macías. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-(firmado) Zoila Etelvina Macías de La Cruz,. Secretaria Ad-Hoc- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

ZOILA ETELVINA MACIAS DE LA CRUZ

Céd. Ident. No. 0902873686

COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A. RUC NO.

0900953213001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

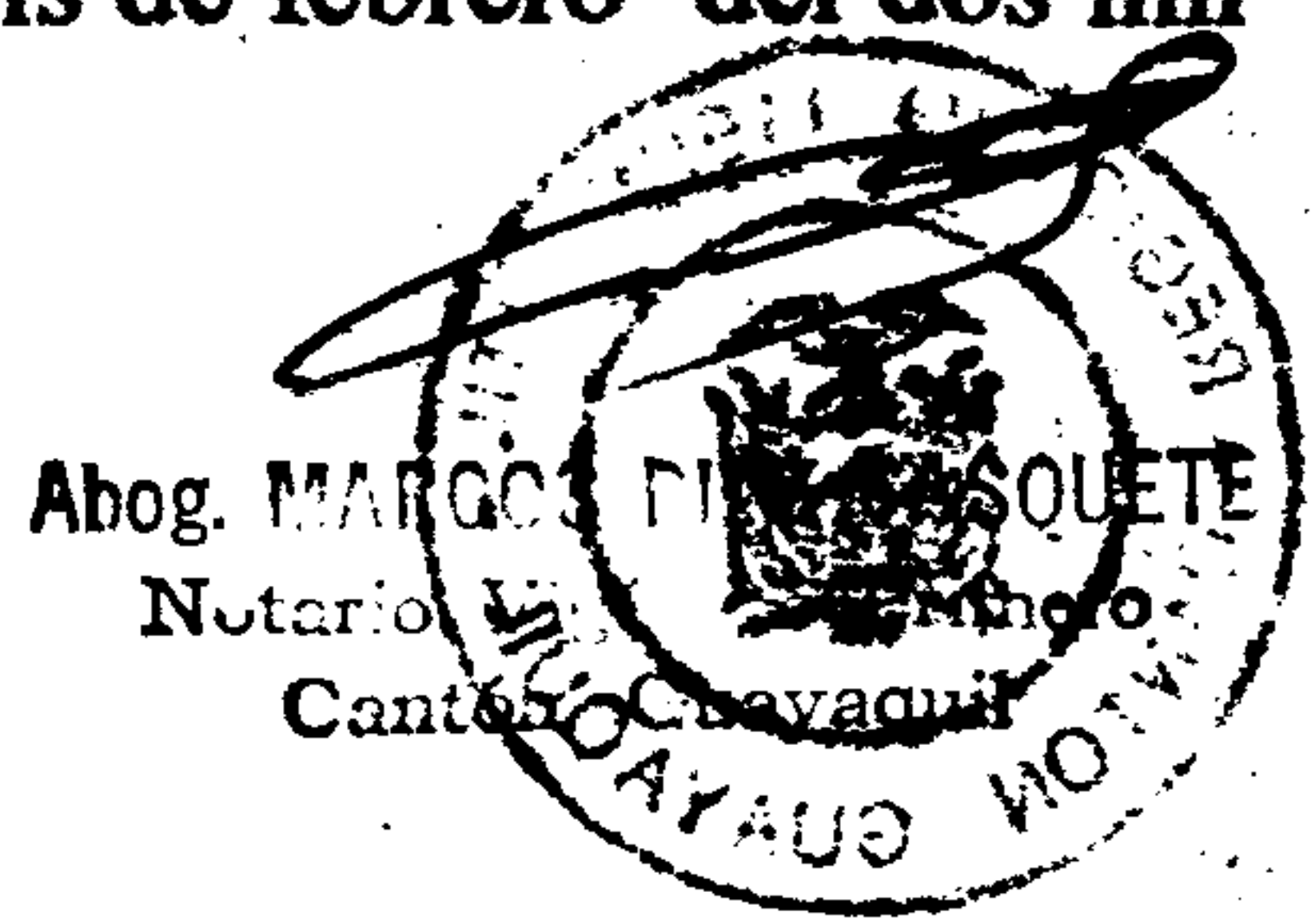
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

000000038

... de la ...
... de la ...
... de la ...

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 01-G-DIC-0000887, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 06 de febrero del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA COMERCIOS VARIOS VANCOVER S.A., otorgada ante mí, el 14 de septiembre del 2000, seis de febrero del dos mil uno.



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0000887, dictada el 6 de febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Comercios de Capital Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Comercios Varios Vancouver S.A. de fojas 3938 a 3947, número 589 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.673 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 23 de febrero del 2001.

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Escritura . . al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) .
Guayaquil, 23 de febrero del 2001 ✓

al abilitado obtinga el segundo artículo de la
Resolución No. 01-G-DI-0000887, dictada por el Intendente
de Guayaquil, el 14 de septiembre del 2000, se tome nota de la
aprobación que contiene la Resolución que se otorga en el
Margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DINOMIADA COMERCIO VARIOS VANDOVER S.A.
otorgada ante mí el 14 de septiembre del 2000, según de febrero del 2001.



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DI-0000887, dictada por el Intendente de Guayaquil, el 14 de septiembre del 2000, se toma nota de la aprobación que contiene la Resolución que se otorga en el Margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DINOMIADA COMERCIO VARIOS VANDOVER S.A. otorgada ante mí el 14 de septiembre del 2000, según de febrero del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL